Resolución No. CSJBOR24-480
Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de abril de 2024

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios"

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo decidido en sesión del 30 de abril de 2024,

CONSIDERANDO

Que la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en sesión del 30 de abril de 2024 solicitó comisión de servicios para trasladarse al municipio de Turbaco los días 2 y 3 de mayo de 2024, para realizar visitas por el factor organización del trabajo por el periodo 2023, a los funcionarios judiciales de esa municipalidad.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que por lo antes expuesto se le concederá comisión de servicios durante los días 2 y 3 de mayo de 2024, contemplada en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, sin que la misma origine pago de viáticos, toda vez que los gastos son asumidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y, por ende, no hay lugar a decretar viáticos ni gastos de viajes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para realizar visita administrativa a los despachos judiciales con asiento en el municipio de Turbaco, para la evaluación del

factor organización del trabajo correspondiente al año 2023, los días 2 y 3 de mayo de 2024, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG/MFRT